



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO PARA USOS TURÍSTICOS Y SOCIO-CULTURALES Y ADECUACION DE ESPACIOS LIBRES EN EL CALÓ DE S'OLI, CALA DE BOU, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP

Base nº 1
ORGANISMO CONVOCANTE

Este concurso de ideas está convocado por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y es para la definición y construcción de un edificio de usos turísticos y socio-culturales, ordenación y embellecimiento de los espacios públicos del entorno, así como, la definición a nivel de estudios previos de los equipamientos.

A efectos de comunicaciones, consultas, petición y entrega de documentación y demás aspectos relacionados con este concurso, los datos del organismo convocante son los siguientes:

Dirección:
C/ Pere Escanellas 12-16
07830 Sant Josep de sa Talaia.

Teléfono de Contratación - Obras:
971.800.125 Ext. 11

Fax:
971.800.221

Dirección de correo electrónico (e-mail):
concursoideas@santjosepdesatalaia.es

Página web:
<http://www.santjosep.net>

Base nº 2.
OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso de ideas es obtener un anteproyecto que sirva de base para la futura redacción del respectivo proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud y posterior coodirección de las obras para la construcción de un edificio para usos turístico y socio-cultural, con un espacio exterior a modo de auditorio, la reordenación de accesos y aparcamientos de la zona y adecuación de zonas verdes.

El desarrollo de este objeto general, se realizará de acuerdo con unas directrices dadas por el Ayuntamiento y que se reflejan en el programa de necesidades (anexo I).



Base nº 3

TIPO DE CONCURSO

Se trata de un concurso abierto, que se encuadra como concurso de proyectos con intervención de jurado, regulado en los artículos 184 a 188 y 323 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP).

Base nº 4.

EMPLAZAMIENTO

El nuevo equipamiento se construirá sobre la parcela con número de referencia catastral 1251505CD5115S0001DB, cuya superficie, según datos del catastro, es de 5.380 m².

Según las Normas Subsidiarias de planeamiento de Sant Josep, la parcela está calificada como Turístico hotelera (TH) con las siguientes condiciones de volumen:

- Edificabilidad: 0,7 m²/m².
- Ocupación en planta: 30%.
- Número máximo de plantas: IV.
- Altura a cornisa: 13 m.
- Retranqueos: 3 m a fachada y 6,5 m a laterales y testero.
- Separación entre bloques: la altura a cornisa del bloque más alto.

Existen sobre la parcela instalaciones y edificaciones vinculadas a una estación depuradora de aguas residuales en desuso y a una estación de bombeo actualmente en funcionamiento. Se prevé únicamente el mantenimiento en sus condiciones actuales de la estación de bombeo, previendo, en su caso, su apantallamiento, de manera que no resulte visible desde el equipamiento que se proyecte. La estación depuradora cuenta con proyecto de demolición y se prevé su total desaparición.

Una franja de anchura variable situada al norte de la parcela, donde actualmente se ubican las antiguas instalaciones de la depuradora mencionada, está afectado por las servidumbres de protección de la Ley de costas.

En relación con el emplazamiento y las condiciones urbanísticas, podemos facilitar a los concursantes la siguiente documentación:

- Plano de la zona en Autocad.
- BOIB con las ordenanzas de las NNSS.
- Plano con el deslinde de costas.
- Plano señalando las edificaciones de la antigua depuradora a demoler.
- Estudio geotécnico de la parcela.
- Plano topográfico.



Base nº 5.
CONCURSANTES

Podrán tomar parte en el concurso de ideas, a título individual o integrados en equipos, todos los arquitectos que, conforme a la legislación vigente, puedan redactar anteproyectos y proyectos para la administración en el momento de la presentación de sus propuestas, teniendo plena capacidad de obrar y adecuación de su actividad o finalidad, al objeto del concurso, y que acrediten debidamente, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su ejecución, y que no se encuentren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Asimismo, podrán tomar parte en el concurso otras personas físicas, siempre que lo hagan integradas en un equipo cuyo director sea arquitecto, que reúna los requisitos citados en el punto anterior.

En el caso de presentarse conjuntamente como concursantes dos o más personas físicas o jurídicas, estas se tienen que comprometer a formar una unión temporal de empresarios (UTE) en el caso hipotético de ser adjudicatarios del contrato para la redacción del proyecto ejecutivo.

En todo caso, cada una de las personas que tomen parte en el concurso sólo podrá hacerlo con una única propuesta, ya sea presentada a título individual o integrada en un equipo.

No podrán tomar parte en el concurso, quien se encuentre en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo. Tampoco podrán tomar parte en el concurso los miembros del Jurado ni quienes tengan con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, o quienes se encuentren asociados o mantengan relación de colaboración profesional o de servicios con los mismos, de cualquier tipo.

BASE Nº 6.
COMPOSICIÓN DEL JURADO.

La Mesa de Contratación se constituirá en jurado del concurso de conformidad a lo establecido en el artículo 323 TRLCSP.

El jurado estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Vocales:

- El Interventor del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- El concejal de Turismo del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- Un representante del grupo municipal PSOE-PACTE.
- Cuatro Arquitectos:



- El propio del Ayuntamiento,
 - Uno designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ibiza y Formentera y
 - Dos arquitectos de reconocido prestigio invitados por el organismo convocante y de acuerdo con el COAIB.
- Un representante de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- Un representante de las asociaciones del municipio elegido de entre las siguientes (en caso de no haber unanimidad en la elección se elegirá por sorteo):

- AA.VV de Cala de Bou.
- Asociación de mujeres de Cala de Bou.
- Asociación de mayores de Cala de Bou.

- Un representante de las asociaciones empresariales del municipio elegido de entre las siguientes (en caso de no haber unanimidad en la elección se elegirá por sorteo):

- Estación Nautica de San Antonio y Sant Josep
- Asociación hoteles Bahía Sant Antoni.
- Asociación de Comerciantes de Cala de Bou "Bahía negocis".

Secretaria:

- Actuará como Secretario/a, la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del jurado contará con un suplente. El suplente del Presidente, será designado por él mismo. Los suplentes de los restantes miembros del jurado, serán designados por la entidad a quien corresponde nombrar al titular.

La composición del Jurado deberá realizarse antes de la apertura de las propuestas y éste está sujeto a las normas de abstención y recusación previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE Nº 7

FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1.- Serán funciones del jurado:

- La apertura de los trabajos, levantándose el Acta correspondiente en la que se reflejarán las propuestas con razonamiento de las causas que hayan determinado su no admisión
- La exclusión, razonada y que conste en Acta de la documentación gráfica y escrita no solicitada en la convocatoria y que no reúna los requisitos señalados expresamente en las presentes Bases.
- La admisión definitiva de los trabajos.
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso en que deberá examinarse la documentación.



- El estudio de los trabajos presentados, la deliberación, fallo del concurso y levantamiento de Acta y Dictamen del mismo.
- La concesión de los premios.
- La interpretación de las bases, la resolución de las incidencias o cuestiones no previstas que se planteen y, en general, el asesoramiento al organismo convocante del concurso.

2.- Organización y funcionamiento:

- La organización y funcionamiento del Jurado del concurso se regirá por lo que disponen estas bases y supletoriamente por lo que dispone la legislación sobre procedimiento administrativo y contratación de las administraciones públicas.
- El Jurado se reunirá por convocatoria previa del órgano de contratación competente. Serán convocados a las sesiones del jurado los miembros titulares los cuales darán traslado de la convocatoria a su suplente cuando no pueda asistir.
- Para la válida constitución del Jurado para la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente o persona en quien delegue así como de la secretaría y al menos la mitad de los vocales o personas que los sustituyan.
- Para la selección de las propuestas ganadoras será suficiente la mayoría simple de votos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables. Se levantará acta de la decisión incluyendo el dictamen que lo fundamenta.
- Podrá declararse desierto el primer premio si más de un ochenta por ciento de los miembros del Jurado, consideran que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigible, en cuyo caso deberá quedar debidamente justificado.
- El jurado, en función del número de concursantes y de la calidad de los trabajos presentados podrá declarar desiertos otros premios cuando así lo determine la mayoría de sus componentes.
- En todo caso y en lo que no esté regulado por las presentes bases será de aplicación la legislación aplicable a las mesas de contratación regulada en el TRLCSP así como en el resto de normativa de contratación de desarrollo.

BASE Nº 8 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de las propuestas ganadoras, el Jurado tomará en consideración los siguientes aspectos, relacionados de mayor a menor importancia:

1. Arquitectónico y de adaptación al entorno.
2. Viabilidad técnica, funcional y de idoneidad de materiales.
3. Desarrollo del programa de necesidades, criterios generales previstos y desarrollo de presupuesto de ejecución material de la obra.
4. Criterios de sostenibilidad medioambiental.
5. Justificación y claridad expositiva de la solución adoptada.
6. Honorarios propuestos para la redacción del proyecto.
7. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevantes.



En este sentido se considerará la siguiente puntuación:

1. Arquitectónico y de adaptación al entorno: de 0 hasta un máximo de 25 puntos.
2. Viabilidad técnica, funcional y de idoneidad de materiales: de 0 hasta un máximo de 20 puntos.
3. Desarrollo del programa de necesidades, criterios generales previstos y desarrollo de presupuesto: de 0 hasta un máximo de 15 puntos.
4. Criterios de sostenibilidad medioambiental: de 0 hasta un máximo de 10 puntos.
5. Justificación y claridad expositiva de la solución adoptada: de 0 hasta un máximo de 10 puntos.
6. Honorarios propuestos para la redacción del proyecto: de 0 hasta un máximo de 10
7. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevantes: de 0 hasta 10 puntos.

BASE Nº 9 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1.- El primer premio del concurso consistirá en:

- a) El encargo para redactar el proyecto básico y de ejecución, y el estudio de seguridad y salud de la obra del anteproyecto seleccionado, con las modificaciones que se introduzcan de acuerdo con la base nº 12, mediante expediente de contratación administrativo por el procedimiento negociado sin publicidad así como la codirección de las obras al 50%. Todo lo anterior, de acuerdo con unos honorarios máximos de 120.000,00 euros, sin incluir IVA. El total del presupuesto de ejecución material de las obras de edificación y de adecuación de los espacios exteriores no podrá exceder de 2.100.000,00 euros.
- b) Una retribución de 12.000,00 € sin incluir el IVA, como anticipo de los honorarios futuros establecidos en el apartado anterior.

2.- Un segundo premio con una retribución de 4.000,00 € sin incluir el IVA

3.- Un tercer premio de 2.000,00 € sin incluir el IVA

Sobre dichas cantidades se aplicarna las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.

El gasto se financiará con cargo a los ingresos efectuados constituidos por el préstamo suscrito por el Ayuntamiento, correspondiente al Fondo Financiero para la modernización de infraestructuras turística (FOMIT), convocatoria del año 2010.

BASE Nº 10 DESARROLLO DEL CONCURSO Y PLAZOS



1. Consulta de las bases y de documentación.

Los interesados en tomar parte en el concurso de ideas, podrán obtener la información necesaria, a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB, en la página web del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, (www.santjosep.net), y será la siguiente:

- a) Bases del Concurso.
- b) Bases Técnicas.
- c) Información urbanística de las parcelas.
- d) Documentación según base 4

2. Presentación de propuestas. Forma.

La documentación se presentará en dos sobres, sobre nº 1 y sobre nº 2, en embalajes cerrados, figurando en su exterior las siguientes leyendas:

SOBRE Nº 1.

“CONCURSO DE IDEAS EDIFICIO PARA USOS TURÍSTICOS Y SOCIO-CULTURALES Y ADECUACION DE LA ZONA EN CALA DE BOU, SANT JOSEP DE SA TALAIA ”

*- IDENTIDAD DEL CONCURSANTE-
“LEMA” (5 LETRAS Y 3 DÍGITOS)*

SOBRE Nº 2.

“CONCURSO DE IDEAS EDIFICIO PARA USOS TURÍSTICOS Y SOCIO-CULTURALES Y ADECUACION DE LA ZONA EN CALA DE BOU, SANT JOSEP DE SA TALAIA ”

*- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-
“LEMA” (el mismo que en el sobre nº 1).*

Toda la documentación garantizará el anonimato. La vulneración del principio de anonimato será causa automática de exclusión. Por tanto en el exterior del sobre NO figurará el nombre, denominación social del profesional o equipo de profesionales.

3. Contenido de los sobres:

Sobre nº 1. (Identidad del concursante)

- Documentación acreditativa de la personalidad del concursante y, en su caso, su representación, por los medios establecidos en el TRLCSP, expresando claramente el director del equipo.
 - En caso de ser **persona física**: fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición.
 - En caso de que el licitador sea una **persona jurídica**: Original, copia autenticada o fotocopia compulsada de la escritura de constitución o adaptación de la Sociedad y Original, copia autenticada o fotocopia compulsada de la escritura de poderes.
- Componentes del equipo, tipo de relación jurídica y fórmula de compromiso entre sus miembros, así como copia de sus titulaciones.
- Dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico (e-mail).



- Declaración responsable en la que se haga constar que se esta en condiciones de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios que se establecen en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP (según modelo Anexo II).
- Declaración responsable de no encontrarse el concursante incluido en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas a las que hace referencia el artículo 60 del TRLCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Administración Local, y de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (según modelo anexo III).

Sobre nº 2. (Documentación técnica del anteproyecto)

Los trabajos se desarrollarán a nivel de anteproyecto. Los concursantes tendrán libertad para presentar toda la documentación que estimen oportuna para la exposición de sus propuestas. En todo caso adjuntarán como mínimo la documentación que se relaciona a continuación y la forma de presentación será la siguiente:

- Un máximo de dos (2) paneles, medida DIN-A1, montado sobre un soporte rígido, ligero, plano y resistente (tipo cartón-pluma), sobre el cual los concursantes podrán desarrollar libremente sus propuestas, donde se incluirán plantas, alzados, secciones, perspectivas y en general todos aquellos esquemas, detalles e indicaciones que, a juicio del concursante, hagan más comprensible su propuesta, que incluyan al menos la memoria descriptiva, justificativa y constructiva de la solución propuesta, tanto de los equipamientos como de los espacios urbanos, todo explicando las características principales de la propuesta. En el extremo superior izquierdo del panel, se hará constar el lema (5 LETRAS Y 3 DÍGITOS) bajo el cual se presenta la propuesta para su identificación.
- Un dossier encuadernado en formato A3 con un máximo de 10 páginas que contenga:
 - Una página para la reproducción de cada panel presentado.
 - Memoria urbanística.
 - Memoria descriptiva, justificativa y constructiva de la solución propuesta, tanto en las edificaciones, de las zonas verdes ó como el nuevo ordenamiento del parking, si procede.
 - Memoria explicativa de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la Base nº 8.
 - Presupuesto estimativo por capítulos, tanto de las edificaciones como de las zonas verdes públicas, aparcamientos, etc.
 - Presupuesto estimativo de la globalidad de las actuaciones y que permita valorar la relación calidad-precio.
 - El texto escrito podrá acompañarse de esquemas y dibujos.
- Un CD-ROM con los paneles y la documentación escrita en formato PDF contenida en el sobre nº 2.



No podrá figurar en ningún documento escrito ni gráfico, ninguna referencia que permita identificar a los miembros del equipo redactor, distinto del LEMA (5 LETRAS Y 3 DÍGITOS), bajo el que se presenta.

4. Lugar y plazo de presentación:

Las propuestas (sobre nº 1 y nº 2), deberán presentarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el boletín oficial de las Islas Baleares (BOIB) del concurso. La hora límite serán las 14:00h del último día del plazo de entrega y éstos deberán presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, sito en la C/ Pere Escanellas 12-16. 07830 Sant Josep de Sa Talaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.908/2001 del 12 de octubre, las proposiciones también se podrán presentar por Correo (Sociedad Anónima Pública de Correos y Telégrafos), dentro del plazo de presentación de propuestas, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciándolo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia bajo lema (5 LETRAS Y 3 DÍGITOS) y mediante fax al nº 971.800.221, en el mismo día. Sin cumplir estos dos requisitos, la documentación no será admitida si es recibida por el órgano convocante con posterioridad a la fecha y a la hora de finalización del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, de ser recibida la documentación con posterioridad al plazo de diez (10) días naturales contados desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, la misma no será admitida en ningún caso.

5. Consultas e información

Desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del concurso de ideas, hasta 20 días naturales previos a la finalización del plazo de presentación, se podrán efectuar consultas de información complementaria en el departamento de Contratación de obras del Ayuntamiento de Sant Josep, mediante escrito por fax o correo electrónico que se indica en la base nº 1. **NO SE ADMITIRÁ OTRO MEDIO DE CONSULTA.**

Las consultas y peticiones de información que se reciban así como las respuestas, se publicarán en la página web del Ayuntamiento, www.santjosep.net con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de los sobres.

6. Desarrollo.

6.1 Se publicará en la página web del ayuntamiento el listado de participantes admitidos ("Lemas") en un plazo máximo de 20 días a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proyectos. Los miembros del jurado se reunirán en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de concursantes admitidos, y mediante acta, se deberá dar fe de la composición del mismo.

6.2 Una vez efectuada la composición del jurado, con los criterios de selección indicados en la base nº 8, el jurado emitirá su fallo que deberá ser razonado y propondrá como ganador al concursante que proporcione la respuesta más adecuada a



la finalidad del concurso. Asimismo, hará la correspondiente propuesta de los restantes premios.

6.3 Emitido el fallo por el jurado se procederá a la apertura de los sobres nº 1 del propuesto como ganador y demás premiados para comprobar la concurrencia en los premiados de los requisitos exigidos en el presente pliego.

6.4 En el supuesto de que el ganador del primer premio no tuviese, a juicio del jurado del Concurso, solvencia y capacidad para contratar, o incumpliese alguno de los requisitos enumerados en el Base nº 5, el jurado podrá declarar desierto el primer premio o pasar al siguiente concursante.

6.5 Los 10 primeros serán expuestos en las instalaciones municipales de Cala de Bou y en el edificio principal del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en Sant Josep, donde se facilitará una urna para que los vecinos de Sant Josep de Sa Talaia, puedan realizar sus sugerencias al trabajo ganador, que podrán ser considerados en la redacción del proyecto.

6.6 En cuanto a la coodirección de obra, si no es residente habitual en Ibiza, debe nombrar a un colaborador que tenga, al menos, una oficina/despacho profesional en la isla de Ibiza.

6.7 Las empresas extranjeras han de presentar los documentos con traducción a la lengua catalana o castellana por parte de un traductor jurado con título suficiente.

BASE Nº 11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado.

- Ser entregado fuera de plazo.
- Incumplir las Bases del presente documento.
- Presentar contradicciones, inexactitudes sustanciales o aspectos incomprensibles.
- No ajustarse a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- Intentar influir, por el medio que sea, en las decisiones del Jurado.
- Ningún licitador podrá presentar más de una propuesta ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo, será causa de la no admisión de todas las propuestas suscritas por éste.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el Acta de apertura reflejando las causas que motivaron su rechazo.

BASE Nº 12. ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO CONVOCANTE



El Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, a través del órgano de contratación, como organismo convocante de este concurso, se reservará los siguientes derechos:

- Indicar al ganador del concurso las modificaciones que se deberán introducir en el Proyecto Básico en función de:
 - Las sugerencias que pueda efectuar el Jurado.
 - Las sugerencias efectuadas por los vecinos del municipio de Sant Josep de sa Talaia.
 - Lo que disponga el organismo convocante, determinado por las necesidades y en función de la disponibilidad presupuestaria en el momento de la redacción de los trabajos.
 - En todo caso el ganador del concurso deberá colaborar con los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a las indicaciones que le pudieran realizar.

- Exigir al ganador del concurso que se comprometa a entregar el Proyecto Básico y de Ejecución en el plazo de cuatro meses desde el día siguiente a la notificación del encargo.

- Rescindir el encargo para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, en caso de que el ganador del concurso incumpla los requerimientos citados en los dos apartados anteriores y, en este caso, encomendar la Dirección Facultativa de las obras a otro arquitecto o equipo distinto del ganador del concurso.

BASE Nº 13. EXPOSICIÓN.

Una vez fallado el Concurso, todos los trabajos presentados serán expuestos en el lugar y fechas que se determinen, también podrán ser objeto de difusión en revistas y periódicos en que se harán constar los nombres de los autores, salvo que éstos no hayan resultado premiados y hayan expresado por escrito su deseo de anonimato en el sobre nº 1.

Desde el departamento de contratación se comunicará a los concursantes el plazo y el lugar donde podrán retirar los trabajos presentados al concurso y no seleccionados.

BASE Nº 14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los finalistas cederán a la entidad convocante, únicamente los derechos relativos a explotación, exposición, reproducción, publicación, etc. que correspondan, según el objeto del concurso definido en la cláusula segunda, durante su desarrollo y los tres meses posteriores a la resolución del concurso, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con la legislación sobre propiedad intelectual.



Sin consentimiento expreso de cada finalista seleccionado, de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual, no se podrá utilizar aspectos concretos de sus planos o proyectos para refundirlos en una nueva propuesta.

**BASE Nº 15.
RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo aquello no regulado en este pliego de bases, será de aplicación lo que dispone el TRLCSP y el resto de disposiciones complementarias y de aplicación.

**BASE Nº 16.
ACEPTACIÓN DE PLIEGOS.**

El hecho de presentarse al concurso convocado implica el conocimiento y la aceptación de los pliegos que rigen este concurso por parte de los concursantes.

**BASE Nº 17.
JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo con sede en Palma, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desarrollo del presente concurso

**BASE Nº 18.
IDIOMAS**

Los idiomas oficiales del concurso serán el castellano y el catalán.



ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES

1 - EDIFICIO PARA USO TURÍSTICO Y SOCIO-CULTURAL

El proyecto deberá ayudar a revitalizar el turismo de la zona, facilitando todo tipo de actividades de uso turístico tanto en el edificio como en los espacios colindantes y a la vez, tener la capacidad de combinarse con el uso socio-cultural.

En su diseño, habrá que tener en cuenta la elevada densidad de las construcciones de la zona a la hora de definir el volumen, así como su integración en el entorno.

2 - USOS DEL EDIFICIO

Los usos deberán cumplir varias premisas. Por un lado, deberán adaptarse a las necesidades turísticas del municipio y de la zona donde se ubica, pudiendo celebrar en él convenciones para clientes de sol y playa, así como clientes MICE (Negocios, Eventos, Convenciones e Incentivos) dando cobertura a las necesidades empresariales de la isla y del exterior. Esta infraestructura debe poder permitirnos desarrollar este último tipo de turismo que consideramos imprescindible para las necesidades de las empresas turísticas de nuestro municipio.

Por otro lado, debe poder cubrir las necesidades socio-culturales, tanto para residentes como para visitantes, disponiendo de salas modulares para realizar exposiciones de toda índole, así como para poder ser utilizadas por las asociaciones vecinales y de comerciantes, cubriendo las necesidades de realización de cursos, presentaciones o reuniones.

3 - ZONAS AJARDINADAS Y AUDITORIO EXTERIOR

Se deberán definir plazas de aparcamiento por redistribución de la calle y aceras en el nuevo espacio, así como el ajardinamiento exterior. El auditorio-anfiteatro exterior deberá cubrir las necesidades de actuaciones teatrales y musicales, así como las posibles actividades de uso turístico a desarrollar en dicha infraestructura.

Además se deberá acondicionar la actual estación de bombeo de aguas fecales ubicada justo delante del futuro edificio.

Las infraestructuras generales se diseñarán de acuerdo con las necesidades de la zona, debiendo estar conectados los diferentes equipamientos públicos, futuro paseo marítimo, plaza pública y jardines en los alrededores de los edificios, así como el correspondiente aparcamiento.

EL IMPORTE DEL PEM (Presupuesto de Ejecución Material) NO PODRÁ SUPERAR LOS 2.100.000 €



ANEXO II

MODELO DE INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1) _____,
con CIF núm. _____, y con domicilio fiscal en

_____ i en su nombre i representación el
Sr./a _____ con D.N.I. núm.
_____ y con poderes suficientes.

INFORMA

Que (2) _____, amb
D.N.I. / C.I.F. Núm _____, i con domicilio fiscal en

_, está en condiciones de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional según los medios que se establecen en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP, en caso de ser el/la ganador/a del concurso de ideas y tenga que redactar el proyecto básico de ejecución material y el proyecto de seguridad y salud de la obra del anteproyecto seleccionado.

El firmante del presente informe se encuentra debidamente autorizado para representar a (1) _____,
de conformidad con las escrituras con número de protocolo _____, de fecha
_____ otorgado delante el Notario/a,
Sr./a _____ de la ciudad
de _____.

En _____, _____ de _____ de 2012



ANEXO III

MODEL DE DECLARACIÓ RESPONSABLE

COMPARECE

D. / D^a., DNI, en nombre i representació de, CIF,

DECLARA:

I. Que ni la empresa que representa, ni el mismo ni ninguna otra persona que forma parte de esta sociedad se encuentran culpables en causa alguna de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011.

II. Que así mismo, el Sr. declara que la empresa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en particular, con el Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que tales manifestaciones las formula a efectos del expediente del concurso de ideas para la realización del **ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO PARA USOS TURÍSTICOS Y SOCIO-CULTURALES Y ADEQUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL CALÓ DE S'OLI.**

En _____, _____ de _____ de 2012